

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada en auto anterior, para hoy a las 2:30 p.m., por fallas internas del sistema software en el computador del señor juez, por lo tanto, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2020-424**. Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo quince (15) de mayo de 2023, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado*

*No. 0063 - del 20 de abril de 2023.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

JHG

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada en auto anterior, para hoy a las 12:00 del mediodía, por fallas internas del sistema software en el computador del señor juez, por lo tanto, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2018-216**. Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo doce (12) de mayo de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado*

*No.0063 - del 20 de abril de 2023.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

JHGC



INFORME SECRETARIAL No. 2017/0506 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte actora allega, Registro de Defunción del aquí demandante, registro de matrimonio del causante, poder de la Cónyuge del demandante y fotocopia de cedula de la ciudadanía.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Se incorpora al plenario la documental allegada por el profesional del derecho de la parte actora, esto es; acta de defunción del aquí demandante señor ALVARO PINEDA MONROY, Poder otorgada por la señora Ligia Inés Urquijo, cónyuge del causante, registro de matrimonio.

Se le pone de presente a las partes en el presente proceso el fallecimiento del demandante señor ALVARO PINEDA MONRO. -

Se le reconoce personería al abogado ANDRES DE JESUS MAZO SEPULVEDA, como apoderado judicial de la señora LIGIA INES URQUIJO DE PINEDA, quien funge como cónyuge del señor ALVARO PINEDA MONROY (q.e.p.d.), que en la presente Litis fungía como demandante.

Atendiendo lo normado en el artículo 88 del CGP, el presente proceso continuara con la cónyuge del aquí demandante fallecido.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 063 Fecha 20/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

*República de Colombia*



*Juzgado Veinticinco Laboral Del  
Circuito de Bogotá D.C.*

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DE BOGOTA

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Calle 14 No - 36 piso 14*

Correo electrónico:

[Jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co)



INFORME SECRETARIAL No. 2021/0731 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

No obra en el plenario trámite alguno de notificar a la demanda como a la Agencia Nacional del Estado. La demandada COLPENSIONES, presento escrito de contestación a la demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Se reconoce a la persona Jurídica ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS con Nit: 811046819-5, representada por su representante legal MARIA DURLEY GARCIA ARBOLEDA, de conformidad al poder otorgada mediante Escritura Pública No.120 de la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá. Para que represente a la aquí demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder otorgado por el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, representante legal suplente.

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado OSCAR ANDRES LEMUS FORERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.729.573 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 367.021, como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder de **SUSTITUCION** que hace la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, identificada con la cedula de Ciudadanía 1.037.639.320 de Envigado y Tarjeta profesional No. 288.820 del C.S.de la J., quien funge como Representante Legal Suplente de la sociedad ARANDO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS, quien a su vez es la representante de COLPENSIONES.-

El Despacho tiene por notificada a la Demandada COLPENSIONES, Por conducta concluyente, lo anterior obedece a que no obra trámite alguno de notificación de la demanda. Pero si poder otorgado a profesional del derecho de la parte demandada y escrito de contestación a la demanda.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES**, dentro del término.

Se requiere a la parte actora para que demuestre el trámite de notificación a la Agencia Nacional del Estado, tal como se ordenó en el auto que admite demanda. Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al despacho para continuar con la siguiente etapa procesal. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 063 Fecha 20/04/2023
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2021/0542 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte demandante presenta escrito de renuncia al poder y se allega un nuevo poder.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por el demandante, a la **doctora DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Se le reconoce personería al Abogado JUAN PABLO FORERO HUERFANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.077.035.831 y Tarjeta profesional No. 363.386 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder conferido.

Con el fin de continuar con el trámite de la presente demanda, se le solicita a la parte demandante allegar el trámite de notificación a la demandada ya que al revisar los correos enviados al juzgado, por parte del demandante, no se encontró este trámite de notificación alguno. Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 063 Fecha 20/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario